



Decreto de Estado de Emergencia Económica y Declaratoria de Constitucionalidad por el TSJ

El 9 de abril de 2025, el Ejecutivo dictó el **Decreto N° 5.118**, publicado en la **Gaceta Oficial N° 6.896 Extraordinario** de esa misma fecha, mediante el cual se declara el Estado de Emergencia Económica en todo el territorio nacional.

Contenido:

El Decreto otorga al Presidente de la República amplias facultades durante la vigencia de la emergencia, entre las que destacan:

- 1. Dictar regulaciones excepcionales y transitorias para restablecer equilibrios económicos;
- 2. Suspender la aplicación y cobro de tributos (nacionales, estatales, municipales) y trámites relacionados;
- 3. Centralizar la recaudación de tasas y contribuciones especiales en el Tesoro Nacional;
- 4. Suspender exenciones tributarias nacionales;
- 5. Estimular la inversión nacional y extranjera y las exportaciones no tradicionales;
- 6. Autorizar gastos con cargo al Tesoro Nacional no previstos en el presupuesto;
- 7. Autorizar operaciones de crédito público, reprogramaciones y ampliación de límites de endeudamiento, de forma excepcional y sin sometimiento a otro Poder Público;
- 8. Suspender temporalmente la garantía constitucional de la reserva legal en materia económica, financiera y monetaria;

Vigencia:

El Estado de Emergencia Económica tendrá una duración inicial de sesenta (60) días, contados a partir de su publicación, prorrogables por un período igual, conforme al procedimiento constitucional.

Constitucionalidad del Decreto de Estado de Emergencia Económica:

Mediante sentencia de fecha 11 de abril de 2025, la Sala Constitucional declaró la constitucionalidad del Decreto N° 5.118, considerando que cumple con los requisitos formales y sustanciales previstos en la Constitución y la ley para los estados de excepción, y que las medidas son proporcionales a la situación económica descrita en los considerandos del Decreto.

AUTOR:



Jean Natera
Abogado

CLYDE&CO



@ClydeCoMaritime



@Clydecovenezuela



www.clydeco.com



Clyde & Co



clyde@clydeco.com.ve

+58 212-816-7057 / 816-7549 / 816-7146
Av. Circunvalación del Sol, Edif. Santa Paula
Plaza I, Piso 4, Oficina 405
Caracas - Venezuela